

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 24 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES: D JUAN ABAD BASCUAS Concejales D JUAN RAMÓN LIS RÍOS D JESÚS YUBERO AMBROJ Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ NO ASISTENTES:	
Concejales D JUAN RAMÓN LIS RÍOS D JESÚS YUBERO AMBROJ Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	ASISTENTES:
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS D JESÚS YUBERO AMBROJ Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	D JUAN ABAD BASCUAS
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS D JESÚS YUBERO AMBROJ Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	
D JESÚS YUBERO AMBROJ Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	Concejales
Dª Mª PILAR CLAVERO TRAPERO Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	D JUAN RAMÓN LIS RÍOS
Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	D JESÚS YUBERO AMBROJ
D JOSÉ Mª LUCEA PINA Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO
Dª PILAR MARIMAR ZAMORA MORA D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	Dª JUANA UREÑA GONZÁLEZ
D LUIS RABINAD PELÁEZ D SERGIO GRACIA GIMENEZ	D JOSÉ Mª LUCEA PINA
D SERGIO GRACIA GIMENEZ	D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MOR <i>A</i>
	D LUIS RABINAD PELÁEZ
NO ASISTENTES:	D SERGIO GRACIA GIMENEZ
	NO ASISTENTES:

En la localidad de Escatrón siendo las 12:15 del día 24 de MAYO de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA NAVE SITA EN LA C SAN VICTORIANO ,6 DE ESCATRÓN.

Visto el expediente nº 250/2023 tramitado por este Ayuntamiento para la licitación del contrato de arrendamiento de la nave sita en la C San Victoriano, 6 de Escatrón, en la que el Ayuntamiento sería el arrendador, como propietario de la misma.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Superficie catastral: 600 m2 construidos.

Superficie comprobada: 678,72 m 2 útiles, 718,85 m2 construidos.

Finca Registral: 9156 de Escatrón.

A la vista de que dicho bien se adquirió para su futuro uso como local en el que organizar actividades formativas o de un taller de empleo, almacén o equipamiento municipal, pero en la fecha actual no hay un uso previsto para el mismo en el corto plazo.

Por otro lado, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del interés de alguna



empresa de instalar alguna actividad empresarial en el municipio, si bien requeriría provisionalmente de instalarse en alguna nave industrial de similares características.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido durante dos a cuatro años, hasta que se defina un uso concreto para dicha nave, y mientras se obtiene un beneficio económico por la misma y se facilita la implantación de empresas en el municipio.

Se considera que el procedimiento abierto es el más adecuado para fomentar la competencia y transparencia en el contrato de arrendamiento que se pretende celebrar. Como criterios de adjudicación el del precio ha de ser el principal unido a otros evaluables mediante un juicio de valor que valoren su importancia en el desarrollo sostenible e industrial del municipio.

Por la técnico medio de urbanismo y obras se han elaborado los pliegos de condiciones técnicas, en ellos se indica en cuanto al precio que no habiendo en el municipio alquileres de inmuebles se similares características la cuantía base del arrendamiento se fija en 1.327,26 € mensuales, correspondiendo 1.096,91 € al objeto del contrato y 230,35 € al IVA, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada de conformidad con el informe de valoración realizado por la empresa Roc,Rodrigo&Sanz CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.L la cual asciende a 219.382,35 € que supone el 6% de su valor en venta del inmueble, pero que podrá ser mejorada al alza por los licitadores

El pliego de condiciones administrativas contempla una duración del contrato de dos años prorrogables por dos más.

Como criterios de adjudicación se valora el precio con un 90% y como criterios que dependen de un juicio de valor contarán un 10% y en ellos se valorará: La mesa de contratación valorará en primer lugar el proyecto empresarial presentado para ubicarse en dicha nave y su posible continuidad en otra ubicación en Escatrón con hasta 10 puntos.

Para obtener más de cinco puntos, el proyecto debe de plantear una continuidad de la actividad económica o empresarial más allá del período de arrendamiento del bien, y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- -Generación de empleo.
- -Nivel de desarrollo del proyecto, permisos sectoriales ya obtenidos, proyectos, memorias elaboradas, precontratos con terceros, cronología prevista.
- -Contribución al desarrollo industrial de Escatrón.
- -Contribución al desarrollo sostenible del municipio.

Estos aspectos serán valorados libremente por la mesa de contratación, si bien deberán motivar la puntuación concedida a cada uno de los licitadores.

Visto el informe de secretaría intervención.

Vista la duración del contrato que no supera los cuatro años de duración, la adjudicación del mismo puede ser realizada por el Sr. Alcalde.



El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación 250/2023 para el arrendamiento de la nave municipal sita en la C San Victoriano, 6 de Escatrón, autorizando al Sr. Alcalde para proceder a su tramitación, adjudicación y formalización.

2°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 103 DEL POLÍGONO 508 PARA SU DESTINO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AGROAMBIENTALES.

Visto el expediente de contratación 261/2023.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Parcela 103 del polígono 508 del catastro de rústica de Escatrón.

Superficie según catastro: 122,95 Ha, de las cuales 23,92 ha se corresponden con tierra arable y el resto están clasificadas mayoritariamente como pasto arbustivo.

En este momento existen proyectos en tramitación para la implantación de plantas de energía solar a través de fuentes de energía renovable. Por parte de los organismos ambientales competentes para la tramitación y resolución de la Declaración de Impacto Ambiental se exige a algunas de ellas la implementación de medidas agroambientales que contribuyan a compensar los posibles impactos negativos que la construcción de las plantas de energía renovable puedan ocasionar. Para ello se necesitan un buen número de hectáreas de cultivo.

Este Ayuntamiento siempre ha considerado importante para el desarrollo del municipio la implantación de este tipo de plantas de energía renovable por su impacto en el empleo y en la recaudación tributaria para el municipio. Tal es así que la ordenanza reguladora de la licitación de tierras para cultivo indica como causa de resolución del contrato de arrendamiento en el artículo 13.2 lo siguiente: El contrato de arrendamiento para cultivo, pastos o caza, quedará extinguido o modificado en su caso, cuando existiendo un proyecto factible de ocupación del suelo mediante un proyecto industrial o energético, el Ayuntamiento estuviese interesado, en que las parcelas municipales afectadas se incorporasen al mismo.

En Este caso el Ayuntamiento abonará una indemnización total de 300€ por Hectárea y año de contrato en el caso de tierras destinadas a cultivo, y de la parte proporcional entre el precio y la superficie reducida en el caso de los pastos y caza.

En este caso no será necesario resolver el actual contrato de arrendamiento para cultivo de la finca, ya que este finaliza en octubre de 2024, únicamente el contrato de arrendamiento aunque se licite en este momento no será efectivo hasta dicha fecha.

El procedimiento de licitación será el de la subasta, por ser el que mejor garantiza



la transparencia y competencia del procedimiento.

Se ha fijado un precio de salida de 250€ por hectárea, superior al 6% del precio de tasación del bien y muy por encima del arrendamiento para cultivo de tierras de secano que este Ayuntamiento ha fijado en 30€. Además en la medida de lo posible si la empresa decide subcontratar o encargar a un tercero para la implementación de las medidas agroambientales se establece la prioridad de los vecinos del municipio de Escatrón, así como el pastoreo en la parte de la finca no arable.

El precio de licitación es de 250€ por 23,92 ha. que hace un total de: 5.980€ anuales.

Visto el Pliego de condiciones técnicas elaborado por la técnico medio de urbanismo y obras, xxxxxxxxxxxx

Visto el Pliego de condiciones administrativas.

Visto el informe de secretaría intervención.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación 261/2023 para el arrendamiento de la parcela 103 del polígono 508 para su destino a la implementación de medidas agroambientales con un plazo de duración de 30 años prorrogables por otros cinco más.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la misma en la plataforma de contratos del sector público.

3°.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: PROYECTO MODIFICADO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, LOTE I.

Visto el expediente de contratación de la obra: Proyecto modificado de la obra de rehabilitación de edificio para residencia de personas mayores, Lote I, expediente nº 239/2023.

El citado expediente de forma resumida es el siguiente:

Tipo de contrato: Obras				
Objeto del contrato: Modificado del proyecto de Rehabilitación de edificio para residencia de personas mayores de Escatrón, Lote I.				
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria			
Valor estimado del contrato: 5.793.832,86€				
Presupuesto base de licitación IVA excluido:5.793.832,86€	IVA%: 1.216.704,90€			



Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.010.537,76€				
Duración de la ejecución: 22 meses	Duración máxima: 22			
Duración de la ejecución. 22 meses	meses			

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada. Cuenta con informe de supervisión de la DPZ de carácter favorable.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxx, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, demarcación de Zaragoza, en fecha de 03/11/2022, nº de expediente/fase ZA2022004631400.

Visto el Pliego de Condiciones Técnicas, visto el pliego de condiciones administrativas propuesto para su licitación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, vistos los informes de secretaría intervención y el de fiscalización respecto a la existencia de crédito.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto modificado de la obra de rehabilitación de edificio para una residencia de personas mayores, Lote I.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.64000.

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación y publicar la misma en la plataforma de contratos del sector público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4°.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA: EDIFICIO DE SEIS VIVIENDAS, ESTACIONAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL EN C CINCO DE FEBRERO 55, 57 Y 59 DE ESCATRÓN.

Visto el expediente de contratación para la licitación de la obra: Edificio de seis viviendas, estacionamientos y local comercial en C Cinco de Febrero 55, 57 y 59 de Escatrón, expediente nº 257/2023.

El expediente resumidamente es el siguiente:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Las del proyecto
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Clasificación CPV:	45300000; 45211000; 45210000; 45211100
Acepta renovación:	No
Revisión de precios/fórmula:	No



Acepta variantes:	No
Valor estimado del contrato:	1.241.126,99€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	1.241.126,99€
IVA %:	260.636,67€
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1.501.763,66€
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	14 meses
Duración ejecución:	14 meses
Duración Máxima:	14 meses
Garantía Provisional:	No.
Garantía Definitiva:	Sí. 5%
Garantía complementaria:	No.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto xxxxxxxxxxxxxxx, y visado por el C.O. Arquitectos de Aragón, Demarcación de Zaragoza de fecha 22/05/2023, y es el expediente ZA2023002117400.

El proyecto fue supervisado por la Diputación Provincial de Zaragoza en fecha de 1/03/2023.

Vista la memoria de alcaldía, resolución de inicio del expediente, pliego de condiciones técnicas, pliegos de condiciones administrativas, informe de secretaría intervención e informe de fiscalización relativo a la existencia de crédito.

Recordar que este contrato se encuentra financiado con fondos Next Generation, concretamente mediante una subvención directa concedida al Ayuntamiento de Escatrón incluida en el programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente mediante ORDEN, de 31 de marzo de 2023, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza), para la construcción de 6 viviendas de alquiler asequible en un edificio energéticamente eficiente, con local comercial, garajes y trasteros, incluidas en el programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por un importe de 297.344,00 €

Los criterios de selección del contratista son el precio como criterio principal, la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de la obra y disponer de un certificado de buenas prácticas medioambientales o de gestión de residuos conforme a una norma ISO.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra: Edificio de seis viviendas, estacionamientos y



SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1520.63200.

TERCERO: Publicar la misma en la plataforma de contratos del sector público.

5°.-RECONOCIMIENTO DE DOS TRIENIOS A LA TRABAJADORA XXXXXXXXXX

INE: 01/03/1991 al 10/4/1991- 1 mes

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 1/03/1993 al 21/06/1993- 3 meses y 21 días

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 19/07/2005 al 4/01//2006- 5 meses y 23 días

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 15/05/2006 al 15/02/2007- 9 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 2/07/2007 al 31/10/2007- 4 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 8/11/2007 al 8/02/2008- 3 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 1/09/2008 al 31/01/2009- 5 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 3/08/2009 al 31/12/2009- 5 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 5/07/2010 al 24/02/2011 - 6 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 05/07/2011 al 5/01/2012- 6 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 3/10/2012 al 31/03/2013- 6 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 1/09/2016 al 28/02/2017- 6 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 5/06/2017 al 4/12/2017- 6 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 1/06/2018 al 30/11/2018- 6 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 22/05/2019 al 21/11/2019 – 6 meses



AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 25/05/2020 al 24/11/2020- 6 meses

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 1/06/2021 al 31/11/2021. 6 meses

Total 88 meses y 14 días.

De modo que el segundo trienio 72 meses lo cumplió en junio de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer dos trienios del Grupo C2 a la trabajadora xxxxxxxxxx con fecha de efectos de 1 de mayo de 2023, que a efectos informativos está dotado cada trienio con la cantidad de: 20,84€ mensuales.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

6°.-RECONOCIMIENTO DE UN TRIENIO AL TRABAJADOR xxxxxxxxxxxxxx

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 1/06/2009 al 30/09/2009.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 02/07/2012 al 31/10//2012.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 27/11/2013 al 23/05/2014.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 12/08/2015 al 26/08/2015.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 13/03/2017 al 31/08/2017.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 21/08/2019 al 14/02/2020.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 27/04/2021 al 26/10/2021.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON: 28/04/2022 al 12/06/2022.

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO: 13/06/2022 al 15/05/2023.

Total: 44 meses, de modo que cumplió su tercer trienio en fecha de 1 de septiembre de 2022.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer un trienio del Grupo C2 al trabajador xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con fecha de efectos de 16 de mayo de 2023, que a efectos informativos está dotado cada trienio con la cantidad de: 20,84€ mensuales.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado.

7°.-APROBAR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA C ALBERCA ALTA 12 DE ESTA LOCALIDAD.

En el mismo informe justifica la idoneidad y singularidad de la finca para su adquisición directa: El Ayuntamiento adquirió en su día las parcelas situadas en los números 23, 25 y 27 de la calle Panderilla sobre las que construyó un graderio hacia la plaza Barranco.

También es propietario del número 21 de la calle Panderilla y del número 25 (según catastro) de la calle Panderilla, colindantes con la parcela objeto de este informe, de forma que queda en medio impidiendo la conexión del conjunto de propiedades del Ayuntamiento con la calle Alberca Alta.

Con objeto de realizar esta conexión y completar un solar adecuado a disposición del Ayuntamiento se considera idónea la adquisición de la parcela situada en calle Alberca Alta nº12.

El Sr. Alcalde expone los mismos motivos para justificar el interés del Ayuntamiento en su adquisición, de modo que el solar que quedaría en propiedad del Ayuntamiento tendría una forma muy cuadrada entre las C Panderilla y la C Alberca Alta.

Se ha ofrecido su adquisición a la titular por el importe de tasación y esta ha mostrado su conformidad.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevarla a cabo y requerir a la interesada para que comparezca a su firma en la Notaría de Caspe en la fecha que previamente se acuerde.

8°.-APROBAR LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SECCIÓN PATRIMONIO DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA UBICADA



EN LA C CUESTA DE SANTA ÁGUEDA 9 B.

Por Resolución de esta Delegación de 9 de mayo de 2023, que se adjunta, se ha convocado subasta pública de bienes inmuebles de la Administración General del Estado para el día 8 de junio de 2023 a las 12 h, en la Sala de Concursos de este organismo, situado en la C/ Alvareda nº18, de Zaragoza, 4ª planta.

Entre los bienes que se subastan figura un inmueble urbano ubicado en el término municipal que gobierna, la finca nº9.

FINCA N°9. Ref. 2008 050 00094

Finca urbana en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), cuesta Águeda 9-B de 53m² de suelo.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 588, libro 42, finca 9.228.

Por Resolución de la Delegación especial de Economía y Hacienda en Aragón de 25 de octubre de 2006 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación.

El inmueble está tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en 2.367,88€, valoración que fue aprobada por Resolución de la Delegación de 9 de febrero de 2023.

TIPOS DE SALIDA: 1ª subasta ...2.367,88€

2ª subasta...2.012,70€

GARANTÍA: 118,39€

El Sr. Alcalde expone el interés de adquirir el citado inmueble hoy un solar tras el derribo del antiguo inmueble, con el fin de adecentar la zona ampliando los espacios abiertos en dicha zona, ya que así se contempla en el nuevo planeamiento que se está elaborando.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Concurrir a la citada subasta y participar en la adquisición de la **FINCA Nº9.** Ref. 2008 050 00094, correspondiente al inmueble sito en la C Cuesta Águeda 9-B de Escatrón.

SEGUNDO: En representación del Ayuntamiento asistirá a la citada subasta la Sra. Concejal Dª Pilar Marimar Zamora Mora con NIF xxxxxxxxxx asistida por el secretario interventor del Ayuntamiento, xxxxxxxxxx, pudiendo pujar por la misma hasta el tipo de salida de la primera subasta: 2.367,88€.

VISTO el expediente para la renovación de la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos otorgada en el expediente INAGA 500602.56.2013.0231, en la vía pecuaria "Cañada Real de Escatrón a las Cabezas" de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Escatrón (Zaragoza), para mantener una conducción para agua de riego, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Expediente INAGA 500101.56.2023.02359.

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley 10/2002, de 11 de



noviembre, de vías pecuarias de Aragón, que regula las ocupaciones temporales de terrenos de vías pecuarias, dichas ocupaciones han de ser "objeto del informe correspondiente por el ayuntamiento en cuyo término radiquen", por ello ruego que, por parte de este Ayuntamiento, SE EMITA UN INFORME sobre los aspectos que consideren oportunos para la ocupación pretendida.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente, se le requiere para que en el plazo de veinte días desde la recepción de la presente comunicación, acompañe el informe solicitado, con la indicación de que si no se hubiera recibido el mismo, una vez transcurrido dicho plazo se proseguirán las actuaciones, y que si el informe fuera emitido fuera del plazo podrá no ser tenidos en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Informar favorablemente la renovación de autorización administrativa de ocupación de terrenos en la Cañada Real Escatrón a las Cabezas, solicitada por Ángel Artal Tomás.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al INAGA.

10°.-APROBAR EL MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES PARA LOS SRES/AS CONCEJALES ENTRANTES Y SALIENTES.

Con el fin de establecer un modelo de declaración de bienes y actividades para los Concejales entrantes y para los salientes, se realizan las siguientes propuestas:

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

CORPORACIÓN: AÑO 20_/20_	
FECHA DE ANOTACIÓN://_	_
N.º DE REGISTRO:	

APELLIDOS Y NOMBRE

1 Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



CARGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la

siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara: Que [NO concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General/que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General] **ACTIVIDAD QUE DESARROLLA** 1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO: LOCALIDAD: PROVINCIA: **DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** CUERPO/ESCALA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: REMUNERACIÓN: 2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR ÓRGANO: CARGO: REMUNERACIÓN: 3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES CORPORACIÓN: PROVINCIA: LOCALIDAD: CARGO: REMUNERACIÓN: 4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA ACTIVIDAD O EMPRESA: LOCALIDAD: PROVINCIA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA PROVINCIA: ENTIDAD O EMPRESA: LOCALIDAD: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

12



6. OTRAS ACTIVIDADES				
7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE				
8. TIPO DE DECLARACIÓN				
Marcar con una X el cuadro que proceda:				
Inicial				
Final (por cese en el cargo)				
Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)				

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

FIRMA

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES²

CORPORACIÓN: AÑO 20/20	
FECHA DE ANOTACIÓN://	_
N.º DE REGISTRO:	

APELLIDOS Y NOMBRE

CARGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio:

² Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



	1. BIENES INMUEBLES						
CLASE	MUNICIPIO	TIPO DE	TÍTULO DE	FECHA DE	PARTIC	IPACIÓN	VALOR
		DERECHO	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN	(%)	CATASTRAL
			2. BIENES N	MUEBLES			
A) DEPÓS	ITOS EN CUE	NTAS CORRI	ENTES O DE AHO	RRO			
С	LASE	ENTIDAD	DE DEPÓSITO	SALI	OO MEDIO	ANUAL (euros)
B) ACCIO	NES Y PARTIC	IPACIONES	EN TODO TIPO D	E SOCIEDADES			
TIPO DE	SOCIEDAD		C	LASE DE PARTICI	PACIÓN		
C) SEGUR	OS Y PLANES						
		ENTID	AD	VALOR ESTIMADO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR			
D) VEHÍC		1ÓVILES, MC	TOCICLETAS, EM	IBARCACIONES,			
	CLASE		MARCA Y N	MODELO	FE	CHA DE AI	DQUISICIÓN
E) SEMO\	/IENTES						
	SPECIES	Nº D	E CABEZA	DESCRIPCIÓ	N	OBS	ERVACIONES



F) BIENES DE CARÁCTER	ARTÍSTI	CO/DE CONSIDER	RABLE VALOR ECO	ONÓMICO)	
CLASE	CLASE FECHA DE ADQUISICI		VALOR ARTÍSTICO		VALOR ECONÓMICO	
		3. DEUDAS Y	OBLIGACIONES			
A) PRÉSTAMOS		,				
ACREEDOR	FECHA	DE CONCESIÓN	IMPORTE		SALDO PENDIENTE A 31	
					DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	
					ANTENION	
B) OTRAS DEUDAS Y OBI	IGACION	IES				
TIPO		FE	FECHA		IMPORTE	
			SERVACIONES			
(Consi	deracione	s adicionales que	quiere hacer consta	ar el decla	arante)	
			,			
****			ECLARACIÓN			
Marcar con una "X" el cuadro que proceda Inicial						
Final (por cese en el	cargo)					
Modificación (declara		ctualización o mod	dificación de la info	rmación)		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

FIRMA



El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las propuestas de declaraciones de bienes e intereses efectuada.

11°.-ACUERDOS RELATIVOS A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ENTREGADOS A LOS CONCEJALES SALIENTES.

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 17 de octubre de 2019, se procedió a la adquisición de 9 equipos informáticos, por importe de 8.965,71€ IVA incluido. De modo que el valor original de cada uno de ellos era de: 996,19€.

Por acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo relativo al uso de dichos equipos informáticos al finalizar la legislatura:

"al finalizar la legislatura aquellos concejales que no tengan previsto continuar, podrán adquirirlo previo pago de su valor residual, que en ningún caso será inferior al 10% del valor de adquisición del equipo. Si optasen por devolver el mismo al Ayuntamiento, se deberán eliminar previamente todos los archivos, contraseñas, contactos, correos electrónicos de carácter personal que se hubiesen ido almacenando en el equipo informático.

Según, estimación del vendedor, los citados equipos tienen una vida útil de 8 años."

Los Sres Concejales entienden que debido al uso del mismo, los problemas que genera el cargador y la batería de los portátiles, así como problemas con determinadas letras su valor residual ha de quedar reducido al mínimo pactado, es decir el 10% de su valor original.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ofrecer a aquellos Concejales que no van a continuar tras las elecciones del 28 de mayo de 2023, la posibilidad de adquirir en propiedad el ordenador portátil que se les entregó al inicio de la legislatura, abonando por el mismo un valor residual: 99,62€. Dicho abono podrá efectuarse mediante descuento de las cantidades pendientes de asistencias a Plenos y Comisiones.

12°.-APROBAR LAS CONCESIONES Y JUSTIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE ESTUDIOS SUPERIORES FUERA DE LA LOCALIDAD.

Vista la convocatoria pública de subvenciones, expediente 200/2023, por el que se convocaban ayudas para estudiantes de cursos universitarios, y ciclos formativos, estudios



superiores y medios sin oferta en los institutos de referencia y de máster universitarios de estudiantes empadronados en Escatrón durante el curso 2022-2023.

Vistas las solicitudes realizadas y visto que cuentan con todos los requisitos, pues han presentado ya la matrícula, se ha comprobado el empadronamiento, y la ausencia de deudas con la hacienda municipal, se realiza la siguiente propuesta de aprobación:

	SOLICTIANTE	DNI	ESTUDIOS	PRESUPUESTO	SUBV. CONCEDIDA
1	xxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Educación Infantil	1.850,00	800,00
2	xxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxx	Máster	1.233,00	800,00
			Universitario en		
			Actualización de		
			conocimientos para		
			Enfermería		
			especializada		
3	xxxxxxxxxxxxxxxx	XXXXXXXXXX	Ingeniería de	1.129,57	800,00
			Tecnologías		
			Industriales		
4	xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxx	Máster	3.384,00	800,00
			Universitario en		
			Psicopedagogía		
5	xxxxxxxxxxxx	XXXXXXXX	Ingeniería	1.295,17	800,00
			Agroalimentaria y		
			del Medio Rural		
6	xxxxxxxxxxxx	XXXXXXXXX	TAFAD en	1.750,00	800,00
			Enseñanza y		
			Animación		
			Sociodeportiva		
7	xxxxxxxxxxxx	73.220.983T	Ingeniería Civil	1.323,07	800,00
8	xxxxxxxxxxxx	21.749.573Z	Nutrición humana y	1.333,17	800,00
			Dietética		
9	xxxxxxxxxxx	73.425.100S	Ingeniería Eléctrica	2.026,05	800,00

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones propuesta, y a la vista que la propia solicitud comprende su justificación, proceder al abono de las mismas.

13°.-CONVOCATORIA PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Por el Sr. Alcalde se informa que se han elaborado las bases de la convocatoria del concurso oposición para la plaza de funcionario de técnico medio de gestión administrativa. De dichas bases se ha dado audiencia a las organizaciones sindicales más



representativas sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones.

El Pleno se da por enterado.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde se procede a levantar la misma de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Francisco Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 24 de mayo de 2023.

Vº Bº

EL ALCALDE